



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9926

RESOLUCIÓN

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES O AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL O ESTATAL.

4.- QUE EN EL SUPLEMENTO 7258 C DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012, FUE PUBLICADA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NUEVO MADERO",

UBICADO EN EL KILÓMETRO 5.5 DE LA CARRETERA TAPIJULAPA - OXOLOTÁN Y MÁRGENES DEL RIO OXOLOTÁN, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

DICHA PROPIEDAD EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, FUE ACREDITADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 9177 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01, LIC. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, ADSCRITO A LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, BAJO EL NÚMERO 534 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1111 AL 1117 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 26, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 9008 A FOLIO 22 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 37; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO. - QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA, EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.

TERCERO. - QUE LA VIVIENDA DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 4°, PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE REZA: "TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA".

CUARTO. - QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, TIENE COMO META ELEVAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, DISMINUYENDO LA POBREZA Y ELIMINADO LA EXCLUSIÓN.

QUINTO. - QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10° FRACCIÓN XII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EVALUANDO SU FACTIBILIDAD DE DESARROLLO.

SEXTO. - DERIVADO DE LOS 31 LOTES QUE QUEDARON SIN ASIGNAR EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS

INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NUEVO MADERO" UBICADO EN EL KILÓMETRO 5.5 DE LA CARRETERA TAPIJULAPA- OXOLOTAN Y MÁRGENES DEL RIO OXOLOTAN, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. LOS CUALES, EN CONSONANCIA CON EL PUNTO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN CITADA, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO 7258 C DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL 28 DE MARZO DEL 2012, ASÍ COMO EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DÍA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 45 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2012; ESTOS QUEDARON BAJO RESGUARDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, HASTA QUE EN TANTO EL HONORABLE CABILDO REALICE LA REASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

SÉPTIMO. - EN EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 77 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2021, EN EL PUNTO 7, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA CERO ABSTENCIONES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, APROBÓ LA DONACIÓN A FAVOR DE 20 POSESIONARIOS DEL N.C.P. NUEVO MADERO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PERO OMITIERON SEÑALAR A LOS BENEFICIARIOS.

OCTAVO. - LA ENTIDAD PÚBLICA EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT), INICIO LA SEGUNDA ETAPA DE LA REGULARIZACIÓN DEL N.C.P. NUEVO MADERO, EN LA CUAL ESTÁN CONTEMPLADOS LOS 31 LOTES QUE QUEDARON BAJO RESGUARDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, HASTA QUE EN TANTO EL HONORABLE CABILDO REALICE LA ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

NOVENO. - CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, CON 5 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE LOS 31 LOTES QUE HABÍAN QUEDADO SIN ASIGNAR, ASÍ COMO LA DONACIÓN DE 29 LOTES A FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NUEVO MADERO", UBICADO EN EL KILÓMETRO 5.5 DE LA CARRETERA TAPIJULAPA - OXOLOTÁN Y MÁRGENES DEL RIO OXOLOTÁN, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; ACLARANDO QUE 2 LOTES SON DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR LOS QUE QUEDAN ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE TACOTALPA; ASÍ MISMO SE HACE SABER QUE TODOS Y CADA UNO

DE LOS BENEFICIARIOS, CORRESPONDEN A PERSONAS FÍSICAS DE BAJOS RECURSOS Y CUYA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; QUIENES A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
ANATALIA CRUZ CRUZ			
1	2	200.00	
			AL NORESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°. 1,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 10, 10.00 MTS. CON LOTE 11,
			AL SUROESTE 10.00 MTS. CON CALLE EDUARDO CORREA Y
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 1.
LÁZARO MARTÍNEZ DEMECIO			
1	3	200.00	
			AL NORESTE 10.00 MTS. CON CALLE NARCISO SANTA MARIA,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 4, 10.00 MTS. CON LOTE 5,
			AL SUROESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°. 1 Y
			AL NOROESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR ÁLVARO OBREGÓN
BALDEMAR SÁNCHEZ CRUZ			
1	6	200.00	
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO,
			AL SURESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°.1
ALEXIS DEL ROSARIO VAZQUEZ CRUZ			
1	7	200.00	
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 6,
			AL SURESTE 10. MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO,
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 8 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°.1.
JOSÉ RODOLFO CRUZ CRUZ			
1	8	200.00	
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 9 Y
			AL NORESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°.1.
NEFTALI CRUZ CRUZ			
1	10	200.00	
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 9,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO,
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 11 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2.
GUADALUPE CRUZ CRUZ			
1	11	200.00	
			AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 10,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO,
			AL SURESTE 20.00 MTS. CON CALLE EDUARDO CORREA Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2
CLAUDIA PATRICIA VASCONCELOS JIMÉNEZ			

2	1	200.00	AL NORESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2, AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 5, 10 MTS. CON LOTE 6, AL SUROESTE 10.00 MTS. CON CALLE NARCISO SANTA MARÍA Y AL NOROESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR ÁLVARO OBREGÓN.
ROSALINA LÓPEZ PÉREZ			
2	2	200.00	AL NORESTE 10.00 MTS. CON ANDADOR ÁLVARO OBREGÓN, AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 3, 10.00 MTS. CON LOTE 4, AL SUROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 1 Y AL NORESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR ÁLVARO OBREGÓN.
VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ MARTÍNEZ			
2	3	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR ÁLVARO OBREGÓN, AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4 Y AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2
JESÚS FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ			
2	4	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 3 AL SURESTE 20.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO, AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5 Y AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2.
MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ			
2	5	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4 AL SURESTE 10.00 MTS. CON DOMINGO BORREGO MORENO, AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 6 Y AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 1
LORENZA PÉREZ MARTÍNEZ			
2	6	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5, AL SURESTE 10.00 MTS. CON DOMINGO BORREGO MORENO, AL SUROESTE 20.00 MTS. CALLE NARCISO SANTA MARÍA Y
ERIKA JANET CRUZ SÁNCHEZ			
3	2	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 3 AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 15 AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 1 Y AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
GUADALUPE SÁNCHEZ CRUZ			
3	3	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4 AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 14 AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 2 AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
JAQUELYNE GÓMEZ CRUZ			
3	5	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 8 AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 12

			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
ESPERANZA CRUZ SÁNCHEZ			
3	6	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 11
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
GLADIS MARTÍNEZ DEMECIO			
3	7	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 8
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 10
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 6 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENOS
MUNICIPIO DE TACOTALPA			
3	8	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON CALLE NARCISO SANTA MARÍA
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 9
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
MUNICIPIO DE TACOTALPA			
3	9	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON CALLE NARCISO SANTA MARÍA
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 10
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 8
AMPARO TORRES LÓPEZ			
3	12	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 11
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 13 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 5
NATIVIDAD GÓMEZ LÓPEZ			
3	14	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 13
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO
			AL SUROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 15
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 3
PATRICIA PÉREZ GÓMEZ			
3	15	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 14
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LINO MERINO
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOE 16
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 2
MARÍA ESTHER PÉREZ CRUZ			
4	4	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 13
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 3
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
LUSINDA GÓMEZ GÓMEZ			
4	6	200.00	AL NORESTE 20.00MTS. CON LOTE 7
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 11

			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 5
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO.
JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ GÓMEZ			
4	7	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 8
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 10
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 6
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
FLOR ISELA MARTÍNEZ DÍAZ			
4	8	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR MIGUEL HIDALGO
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 9
			AL SUROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 7
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE DOMINGO BORREGO MORENO
LUIS ALFREDO LÓPEZ GÓMEZ			
4	10	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 9
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LINO MERINO
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 11
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON LOTE 7
ISMAEL CRUZ SÁNCHEZ			
5	3	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 4
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 11
			AL SUROESTE 20.00 MTS CON LOTE 2 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO
OSVALDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ			
5	6	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 7
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON LOTE 10
			AL SUROESTE 20.00 MTS CON LOTE 5 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO
LORENZO MARTÍNEZ GÓMEZ			
6	2	200.00	AL NORESTE 20.00 MTS. CON LOTE 3,
			AL SURESTE 10.00 MTS. CON ÁREA DE RESERVA N°.2,
			AL SUROESTE 20.00 MTS. CON LOTE 1 Y
			AL NOROESTE 10.00 MTS. CON CALLE LINO MERINO

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NUEVO MADERO", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN CONSONANCIA CON EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

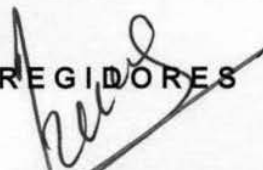
PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

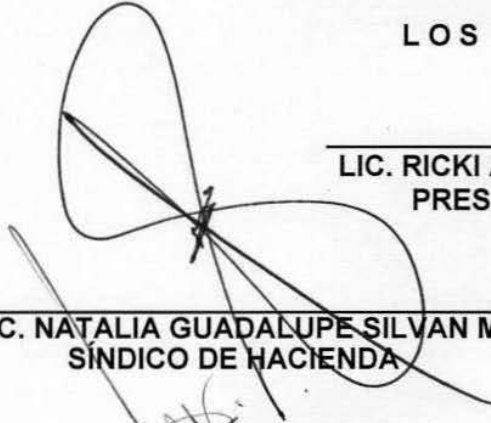
SEGUNDO: LOS GASTOS DE TITULACIÓN CORRERÁN A CARGO DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LOS REGIDORES



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

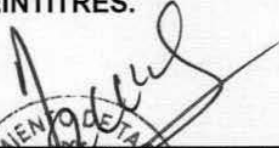
LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

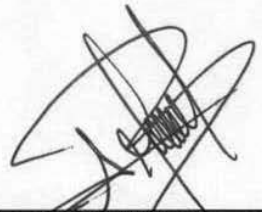
MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR

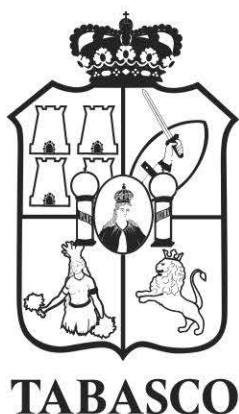
LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QSh+92O2n264vADRIYrEe4qmsvN/RhrxIFoty/2+JojjJx3/D2I2fHWKW0mRhmk7/FnHIE0HScG
Yr0qh2KMD9ILXJUrhv6rLrJWFgHSbHKNYgWrp9YtlV7EJRc19r2240n2fiL93fXZqH2BbTYR3E/Nj7TLtezsLJnoYWf
0MVw1hrmnx9lixFifTg38Mop5wRvkMKmc/WKZexdeGxVhGLcvCENT1kmKfQII3WWRINNFv0JNf/b+Jxs3Tj2TS0+i
WXmtLBtsOjhBidmk8pzvdXxSsc6W2Y7tzVV29PskCwP3nvFZrIZFfQuEUMKcxUnWrT+WyUXnyJpltzEIHC2YnBA=
=